DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

02084

Bitácora: 23/DK-0270/05/22
Oficio N°: 03/ARRN/0851/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 06 de junio de 2022

EJIDO NOH-BEC QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Mayo de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Aserradero Ejido Noh Bec Q. Roo con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0174/10 de fecha 23 de Febrero de 2010, que cuenta con el código de identificación **T-23-002-NOB-001/10** ubicado en Conocido s/n C.P. 77000 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Swietenia macrophylla*, Mahogany, 82.338 Metros cúbicos	40	6079	6118	25061069	25061108

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
06 JUN 2022
QUINTANA ROO

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez. Coordinador de Delegaciones de la SEMARNAT.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Unidad Administrativa de la Profepa en el estado de Quintana Roo.
Minutario

Los folios presentados como CANCELADOS, se procederá de acuerdo al artículo 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable..

MGER YMG SPA FJB

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación